



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN

Reporte: CTUNCTAD
V.1003
ANNY DERLY JARABA GOMEZ
Página 1 de 1
08/03/2017 16:39:48

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

Movimiento No. 3 del 337
Vigencia 2017

ADT No. 3

FECHA 08/03/2017
CONTRATISTA ADRIANA MARIA URIBE LOPEZ DE MESA S A S
NIT/C.C. 900676818
DIRECCIÓN CR 64C 48 123
TELÉFONO 2306657

OBJETO GENERAL AUTORIZAR PRÓRROGA A LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO EN OFICIO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017 DEL CONTRATISTA.

ANEXOS SOLICITUD, OFICIO DE FEBCHA 7 DE MARZO DE 2017.

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

INTERVENTOR LINEA GLOBAL INGENIERIA S.A.S

CLÁUSULAS

PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE OEDEN SE PRORROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

EL VALOR DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SERÁ DE MÍNIMO DE:

- A) CIEN (100) SMLMV PARA ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A OCHOCIENTOS (800) SMLMV.

DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMMLV.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBE SER A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y/O TERCEROS AFECTADOS

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE PRORROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS EN SU CALIDAD DE JEFE DE SECCIÓN DIVISIÓN DE CONTRATACION Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRORROGA A LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
Director Administrativo

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS
División de Contratación y Gestión de Bienes

ADRIANA MARIA URIBE LOPEZ DE MESA
Representante Legal